

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 793/16.

Buenos Aires, 05 de ABRIL de 2016.

VISTOS:

El artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (ley n° 27.148) y las resoluciones PGN 56/12, 605/12, 914/13 y 1042/13.

Y CONSIDERANDO QUE:

Los vínculos con otras instituciones representan un objetivo prioritario entre las políticas llevadas adelante por la Procuración General de la Nación para facilitar el funcionamiento interno del organismo, profundizar los canales de interacción con otros actores sociales y visibilizar el rol asumido en cumplimiento del mandato constitucional de defensa de los intereses generales de la sociedad.

Estas relaciones constituyen, a la vez, una oportunidad para incorporar nuevas herramientas destinadas al fortalecimiento del Ministerio Público Fiscal en distintos ámbitos no jurídicos vinculados con materias como la inserción territorial de la institución, la capacitación, la cooperación internacional y el desarrollo de fondos, entre otras.

El cumplimiento de estos objetivos involucra una participación activa del organismo en acciones específicas relativas a su competencia, en actividades de intercambio, en acciones de carácter interdisciplinario, en estrategias de construcción de agendas públicas y en la elaboración de contenidos de comunicación y difusión de las políticas institucionales que se desarrollan en el territorio nacional, a nivel regional y en el plano internacional.

Para ello, resulta necesario adecuar las estructuras ya existentes dedicadas a esta materia, que actualmente funcionan en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional y garantizar su dedicación exclusiva a los diversos asuntos que le encomiende la Procuradora General en razón de los vínculos que se establezcan entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

En el mismo sentido, el cúmulo de tareas y actividades que se realizan en el marco de esta política activa de comunicación y ampliación de los vínculos institucionales exige una especial apoyatura en materia de ceremonial y protocolo, toda

vez que la jerarquía de las autoridades con las que la Procuradora General de la Nación y otros funcionarios/os y magistradas/os deben interactuar en representación de este Ministerio Público Fiscal requiere la asistencia logística de esta estructura específica.

La labor conjunta ya existente entre el área de relaciones institucionales –que se desempeña en la actual estructura de la Dirección de Comunicación Institucional– y el personal abocado a tareas de ceremonial y protocolo –dependiente de la Secretaría Privada de la Procuradora General– se vería potenciado con la fusión de ambas estructuras en un solo equipo de trabajo.

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,


LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: REASIGNAR las funciones y tareas vinculadas con las relaciones institucionales, actualmente en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, a la Dirección de Relaciones Institucionales de la Procuración General de la Nación, que dependerá orgánicamente de la Procuradora General.

Artículo 2º: REASIGNAR las tareas y funciones de ceremonial y protocolo que actualmente forman parte de la Secretaría Privada de la Procuradora General al Departamento de Ceremonial y Protocolo de la Procuración General de la Nación, que formará parte de la Dirección de Relaciones Institucionales.

Artículo 3º: Protocolícese, hágase saber, publíquese, y oportunamente archívese.



ALEJANDRA GILS CARRÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN